



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 102/2026
Fecha Resolución: 22/05/2026

D. JOSÉ GODINO ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIPE (SEVILLA)

Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la puja a la llana para el otorgamiento de licencia de ocupación temporal del dominio público con barra de bebidas con ocasión de la celebración de la Feria de 2026

EXPEDIENTE: 2026/CES_01/000001

Con motivo de la próxima celebración de las **Fiestas Patronales-Feria 2026** en Coripe, prevista los días **25,26, 27 y 28 de junio** en la Carpa Municipal que se montará en el Recinto Ferial tradicional resulta necesario la adjudicación de una licencia temporal para la instalación de barra de bebidas y expedición de alimentos.

El artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por la que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece lo siguiente:

- “1. El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento, las Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación.*
- 2.Las Licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes.*
- 3. Las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del presente Reglamento ...”.*

De conformidad con lo anterior, Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la licencia para barra de bebidas con motivo de la celebración de las **Fiestas Patronales- Feria de 2026** en Coripe.

SEGUNDO: Se publicará en el Tablon de Anuncios y en la Pagina Web del Ayuntamiento.

TERCERO: Los licitadores deberán concurrir el próximo **día 1 de Junio 2026** al Salón de Plenos del Ayuntamiento **a las 12:00 horas** de la mañana.

Para participar en la puja deberán presentar junto a la copia del DNI, la Declaración Responsable que se adjunta como Anexo I .

La adjudicación se celebrará en acto público, recayendo en el licitador que presente en **sobre cerrado el precio más bajo por menú individual o cubierto de la” Tradicional Comida de Mayores” y recepcion en mesas a trabajadores y trabajadoras municipales y Asociaciones de Coripe** , a la que asisten unas 325 personas y se celebra en la Carpa o Caseta Municipal.

En caso de empate, se procederá a continuación y en sobre cerrado la una nueva oferta que además del precio por menú individual referido, podrá ofrecer determinados servicios vinculados a la Feria de Coripe (mejora del menú, celebración de actividades, entre otros...)

Código Seguro De Verificación	5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Godino Romero	Firmado	22/05/2026 13:17:51
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Menú por persona mayor sentados en mesa: Alrededor de 275 personas

Entrantes: jamón ibérico, queso manchego, fritura de pescado, patatas fritas y aceitunas.

Plato Principal: Solomillo en salsa con acompañamiento de patatas

Postre: copa de helado, flan, natillas.

Bebidas: Vino tinto y blanco, cerveza, refrescos, Agua

Menú mesas altas de pie, para unos 50 invitados

Picoteo de entrantes: jamón ibérico, queso manchego, fritura pescado, carne en salsa, patatas fritas y aceitunas.

Bebidas: Vino tinto y blanco, cerveza, refrescos, Agua

“PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA BARRA DE BEBIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES-FERIA DE 2026 EN CORIPE

1.- Las presentes condiciones tienen por objeto regular la ocupación especial de terrenos de dominio público con una barra de bebidas y alimentos sita en la carpa municipal que se montará en el Recinto Ferial, los **días 25, 26, 27 y 28 de junio**

2.- Mediante el presente acto se pretende promover la prestación de un servicio de hostelería que contribuya a satisfacer las necesidades de los participantes en la celebración de las Fiestas Patronales **de 2026** en Coripe, en el marco de lo previsto en el artículo 25.2 m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

3.- La barra se destinará exclusivamente a la expedición de bebidas, bocadillos y aperitivos.

4.- La barra deberá permanecer abierta los días señalados, en horario determinado previamente por el Ayuntamiento. El suministro de fluido eléctrico a la barra de bebidas será por cuenta del Ayuntamiento, al igual que el de la Carpa Municipal.

El adjudicatario deberá aportar e instalar Menaje, 3 equipos de aire acondicionados, servicios portátiles y limpieza de éstos.

5.- El órgano competente de contratación será el Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la LRRL y disposición adicional 2ª del R.D. Ley 3/2011, de contratos del sector público. El órgano de contratación tiene la facultad para adjudicar la presente licencia, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

6.- La explotación será riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

7.- La licitación se adjudicará por el procedimiento previsto en el artículo 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8.- El órgano de Contratación concederá la correspondiente licencia en el plazo de tres días naturales.

9.- Antes de la adjudicación de la licencia la Administración requerirá a la empresa que pudiera resultar adjudicataria para que aporte garantía por importe **de 300 euros** en concepto de reparación y/o reposición y limpieza del espacio afectado por la barra. De no constituirse la garantía definitiva por causas imputables al licitador propuesto, se declarará resuelta la licitación, adjudicándose la barra por procedimiento negociado.

10.- Previamente a dar comienzo a la explotación, el titular de la licencia deberá suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro.

Código Seguro De Verificación	5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Godino Romero	Firmado	22/05/2026 13:17:51
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11.- Serán obligaciones del titular de la licencia, además de las comprendidas en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones aplicables, consideradas a todos los efectos como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

- a) Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario señalado anteriormente.
- b) Explotar de forma directa la barra de bebidas objeto de licencia, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la licencia.
- c) Mantener durante todo el periodo de la licencia, las instalaciones y los bienes ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien serán realizados a iniciativa del concesionario o al requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.
- d) Efectuar a su costa al término de la licencia, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.
- e) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones.
- f) Colocar y mantener en lugar visible listas de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- g) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal de la barra a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.
- h) Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.
- i) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.
- j) Dar cumplimiento a su proposición económica con carácter previo a la ocupación del dominio público y el ejercicio de la actividad.

12.- Serán derechos del titular de la licencia

- a) Ejercer la actividad en los términos de la respectiva licencia con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- b) Percibir los precios de los artículos a la venta, los cuales deberán estar autorizados por el organismo correspondiente de la Administración autonómica.

13.- El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al titular de la licencia la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el titular de la licencia o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

14.- Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y Pliegos de Prescripciones Técnicas, y demás normas de aplicación. El incumplimiento de las cláusulas de este Pliego y obligaciones en él contenidas, producirá la extinción de la licencia, sin indemnización alguna, y en su caso, la incautación de la garantía en caso de no ser reparados los daños causados en el dominio público o realizada la limpieza del espacio afectado por la explotación de la Barra de bebidas, una vez terminada la actividad.

15.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la licencia, antes de cumplirse el plazo por el que se otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

16.- Al objeto de hacer público y de general conocimiento, el presente pliego se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Godino Romero	Firmado	22/05/2026 13:17:51
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.^a, con DNI n^o, en representación de la empresa....., en calidad de ¹, en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, fiscal, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En, a de de 2026.

Firma del adjudicatario

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Godino Romero, en Coripe, a la fecha de la firma electrónica, de lo que como Secretario accidental doy fe.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor Acc.

Fdo.: José Godino Romero

Fdo.: José Reina Escalante

Código Seguro De Verificación	5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Godino Romero	Firmado	22/05/2026 13:17:51	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qjDe5xQCI7lggqRgr95rQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			